

Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 alcanzará como máximo hasta los siguientes límites:

Clase de ganado	Número máximo de reproductoras que se podrán subvencionar
Hembras reproductoras bovinas	80.000
Hembras reproductoras ovinas	25.000
Hembras reproductoras caprinas	25.000

Segundo.-La cuantía de la subvención a abonar por cada lactación terminada y válida que finalice durante 1985 será de 1.280 pesetas en el caso de las hembras de la especie bovina, y de 256 pesetas en el de las hembras de la especie ovina y caprina. Dichas cuantías resultan de ponderar el precio de la leche de acuerdo con lo establecido en las normas de regulación de la campaña lechera.

Tercero.-Por la Subdirección General de la Producción Agraria se adoptarán las medidas complementarias que procedan para la aplicación de lo que se dispone en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Blanco García.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

## MINISTERIO DE CULTURA

**22534** ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes a las ayudas a la creación literaria 1985.

Ilmos. Sres.: Dado el interés despertado en los distintos ámbitos literarios por la convocatoria de ayudas a la creación literaria, convocada por Orden de 19 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), y ante las reiteradas solicitudes de ampliación del plazo para la presentación de la documentación exigida, se prorroga el mismo hasta el 15 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedros.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**22535** RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el curso de Estudios Urbanos y Territoriales.

El Instituto de Estudios de Administración Local ha venido, a lo largo de su actuación en los últimos años, atendiendo a la creciente demanda de la sociedad y de las Administraciones Públicas y, en particular, la Administración Local, en lo que se refiere a la formación de profesionales y funcionarios en las amplias materias del diseño de la ciudad, la gestión urbana, las infraestructuras y los servicios urbanos. Para ello se ha venido dictando cursos, que habilitando para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, planteaban desde una óptica general los problemas del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La rica realidad socio-cultural de nuestro país, la diversidad de nuestros modos de asentamiento y la conveniencia de descentrali-

zar estas enseñanzas a los diferentes ámbitos territoriales que configuran el Estado español, han hecho que en todo momento el Instituto de Estudios de Administración Local haya estado abierto a la colaboración con diferentes instituciones profesionales y docentes para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales permiten un nivel de homologación suficiente. Tal es la situación que se ha producido al alcanzarse un acuerdo entre el Instituto de Estudios de Administración Local, la Universidad de Granada y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, concretado en un convenio de colaboración que ha permitido la programación y convocatoria del presente curso de Estudios Urbanos y Territoriales.

La dirección técnica del curso se llevará a cabo por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, a través de la Comisión técnica creada al efecto.

El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes en orden a la obtención del diploma de Técnico Urbanista que los celebrados en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas que al efecto establezca la Dirección del curso.

Primero.-*Objeto*. El curso que se convoca tiene por objeto impartir la enseñanza del Urbanismo y la Ordenación del Territorio, con una formación profesional posgraduada. El enfoque es absolutamente interdisciplinar, con el fin de completar la visión global de los problemas, mediante la comprensión de las interrelaciones entre sus distintos aspectos, la adquisición de un lenguaje común, y el manejo de las técnicas de otros profesionales.

El curso se configura mediante una combinación de clases teóricas, seminarios de lectura e investigación, y ejercicios prácticos, incluido un trabajo final de simulación profesional.

El Plan de Estudios se concibe con una cierta flexibilidad, con el fin de que se pueda adaptar a las distintas circunstancias de los candidatos al curso, que accederán al mismo no sólo desde distintas disciplinas, sino también con diversos grados de formación y experiencia profesionales.

A tal efecto, el curso se ha diseñado a partir de tres tipos de materias o áreas temáticas: En primer lugar, un núcleo común que será igualmente requerido a todos los candidatos. Este núcleo está constituido por las materias siguientes:

Teoría y Práctica de Planeamiento.  
Estructuras y Procesos Urbanos.

Para completar este núcleo, se configuran seis grandes áreas temáticas; estas áreas serán también obligatorias, pero al ser básicamente sectoriales, el programa concreto de cada una de ellas podrá adaptarse a los conocimientos y experiencia de cada uno de los candidatos. Estas áreas son las siguientes:

Análisis del Medio Urbano.  
Transporte Infraestructuras.  
Técnicas aplicadas al Planeamiento.  
Análisis y Protección del Medio Físico.  
Gestión Urbana y Territorial.  
Teoría e Historia de la Ciudad.

Finalmente, y al considerar que los candidatos al curso procederán de profesiones muy diversas, y podrán tener, por ello, relativas deficiencias temáticas en su curriculum previo, podrán completar su formación básica como generalistas mediante una serie de materias opcionales que se impartirán a tal efecto.

Dichas materias se configuran con un sentido más pragmático que académico, y a un nivel teórico básico, aún sin perder por ello el rigor científico. Abarcarán las siguientes áreas:

Geografía Urbana.  
Técnicas Cuantitativas.  
Marco Institucional y Administrativo.  
Introducción al Urbanismo.

Finalmente, los candidatos podrán optar por desarrollar una tesis o trabajo final, lo cual se reflejará en su diploma.

Segundo.-*Contenido*: Se ha diseñado un curso que abarca dos años académicos, dividido en cuatro ciclos o periodos, cuyo contenido se distribuye de la forma siguiente:

Primer ciclo:  
Teoría y Práctica de Planeamiento.  
Estructura y Procesos Urbanos.  
Opcional Básica.  
Opcional Básica.  
Estudio I.

Segundo ciclo:  
Análisis del Medio Urbano.  
Transportes e Infraestructuras.

Técnicas Aplicadas al Planeamiento.  
Opcional Básica.  
Estudio 2.

Tercer ciclo:

Análisis y Protección del Medio Físico.  
Gestión Urbana y Territorial.  
Teoría e Historia de la Ciudad.  
Opcional Básica.  
Estudio 3.

Cuarto ciclo:

Seminario de Lectura e Investigación.  
Estudio 4, Simulación Profesional.

Con independencia de este cuadro de materias, se requerirá la realización de un trabajo profesional, durante el tiempo comprendido entre el segundo y tercer ciclos, de cuya experiencia, deberá presentarse el informe correspondiente. Para la elaboración y presentación de la tesis se dispondrá de un plazo de un año a partir de la terminación del cuarto ciclo.

Tercero.-*Calendario:* El curso se desarrollará desde el mes de noviembre hasta el de junio, ambos inclusive.

Cada ciclo constará de cinco periodos lectivos, cuya duración será de una semana cada uno. Estos periodos son intermitentes para facilitar la dedicación plena a los candidatos.

Las clases se desarrollarán en régimen de mañana y tarde: las conferencias y seminarios correspondientes a las áreas temáticas y asignaturas opcionales serán por la mañana, mientras que los estudios serán por la tarde, salvo las modificaciones y ajustes necesarios del calendario, las semanas lectivas serán las siguientes:

Primer ciclo:

Del 18 al 23 de noviembre.  
Del 2 al 7 de diciembre.  
Del 16 al 21 de diciembre.  
Del 13 al 18 de enero.

Segundo ciclo:

Del 3 al 8 de febrero.  
Del 24 de febrero al 1 de marzo.  
Del 31 de marzo al 5 de abril.  
Del 21 al 26 de abril.  
Del 12 al 17 de mayo.  
Del 2 al 7 de junio.

Horarios:

De nueve a catorce horas.  
De dieciséis a diecinueve horas.

A lo largo de las sesiones quedarán grupos de horas libres para la recogida de datos o bibliografía, estudio y elaboración de trabajos.

El calendario definitivo del tercero y cuarto ciclos se entregará a los interesados en la sede del Instituto de Estudios Urbanos, calle Gran Vía, 21, 2.º, Granada, una vez iniciado el curso.

La asistencia a todas las actividades docentes es obligatoria y la inasistencia reiterada podrá provocar la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

Cuarto.-*Requisitos de admisión:* El curso está abierto a todos los titulados universitarios de grado superior. Para acceder al curso será necesario presentar un curriculum académico y acreditar experiencia profesional en materias que tengan alguna relación con el urbanismo o la ordenación del territorio.

Además de la calidad del curriculum académico, se considerarán como méritos el carácter de funcionario de la Administración, la experiencia como jefe de un equipo profesional en materia urbanística, o la realización de algún trabajo de investigación de valor.

La Dirección del curso adoptará como criterio para la selección de los candidatos la búsqueda de una variedad multiprofesional, fomentando la presencia de aquellas disciplinas que debieran tener mayor participación en el urbanismo, tales como las Ciencias Sociales, la Geografía y la Ingeniería Civil.

El límite de plazas se establece en 25 alumnos por cada uno de los ciclos, ascendiendo los derechos de matrícula para los primeros dos ciclos a la cantidad de 60.000 pesetas, expirando el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de noviembre próximo. Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto, y se presentarán en la sede del Colegio de Arquitectos, calle Gran Vía, 21, 2.º, Granada, o en la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, plaza Mariana Pineda, 7, 2.º A.

Quinto.-*Titulación:* Una vez superadas las pruebas que oportunamente se fijen por la Dirección del curso y habiendo realizado satisfactoriamente los trabajos monográficos así como los resultados del trabajo en equipo, los alumnos estarán en condiciones de presentar la correspondiente tesis que dará lugar a la obtención del diploma de Técnico Urbanista, que expedirá el Instituto de Estudios de Administración Local.

Las condiciones para la elaboración y presentación de la tesis serán comunicadas por la Dirección del curso.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano

#### MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19....., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el curso de Estudios Urbanos y Territoriales, a celebrar en Granada, convocado por este Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19.....
  - b) Es funcionario .....(1), en el que presta sus servicios .....(2) desde .....(3), y en el que desempeña el cargo de .....
  - c) Está en posesión del título de .....
  - d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior, así como la Memoria a que hace referencia el punto cuarto de la convocatoria, y dos fotografías de tamaño carné.
  - e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas al régimen de asistencia.
  - f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de ..... por lo que, respetuosamente solicita a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.
- (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

- (1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**22536** *ORDEN de 12 de septiembre de 1985 por la que se renueva la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de donantes vivos y a realizar trasplantes renales al Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Director del Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, ha presentado solicitud de renovación de la autorización y acreditación, que tenía concedida por Resolución de 17 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de donantes vivos y a realizar trasplantes renales, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución sigue reuniendo además un número adecuado de trasplantes con buenos resultados, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,